

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

DINAMARCA

RENOVADO EL CONVENIO DE LA INDUSTRIA²⁰

El 9 de febrero de 2014 se firmó el nuevo convenio de la industria por el Sindicato de la Industria, CO-Industri y la Patronal, DI. Se trata de un convenio colectivo que regula las condiciones de trabajo de 240.000 empleados de 6.000 empresas. La duración del nuevo acuerdo es de 3 años de duración, del 1º de marzo de 2014 al 1 de marzo de 2017.

El convenio de la industria del sector privado se encuentra enmarcado en la Patronal Danesa, DA y la Central Sindical, LO. Este acuerdo siempre es el primero que se negocia marcando las pautas para el resto de los convenios colectivos del sector privado que se renuevan durante los meses de febrero, marzo y abril.

Los principales aspectos del convenio son los siguientes:

- El salario mínimo de la industria, que en la actualidad es de 108,70 coronas/hora (aprox. 14,49€), será incrementado en 1,50 coronas/hora a partir del 1 de marzo de 2014, en 1,65 coronas/hora a partir del 1 de marzo de 2015 y en 1,80 coronas/hora a partir del 2016.
- Los pluses por especialidad de la jornada se incrementarán en un 1,5% a partir del 1 de marzo del 2014, en 1,6% a partir del 1 de marzo del 2015 y en un 1,7% a partir del 1 de marzo de 2016.
- En caso de despido, se concederá a los trabajadores una semana adicional para la formación profesional continua que se subvencionará por el Fondo de Desarrollo de Competencias.
- El requisito de antigüedad para poder obtener la formación a cargo del denominado Fondo de Desarrollo de Competencias será rededucido de 9 a 6 meses.
- Se ofrecerá la posibilidad de subvencionar la enseñanza del idioma danés de los aprendices adultos, a cargo del Fondo de Desarrollo de Competencias.
- El plus por nocturnidad se computará en el cálculo del salario que se abona durante la participación en la formación.
- Las cotizaciones de los empleadores a los sistemas de pensión durante los permisos por maternidad se incrementarán de 7 coronas/hora (aprox. 0,93€) a 8,50 coronas/hora (aprox. 1,13€) a partir del 1º de julio de 2014.
- La excedencia parental con derecho al salario se ampliará de 11 a 13 semanas. Esto significa que el padre y la madre tienen derecho cada uno a 5 semanas de permiso parental, mientras que las restantes 3 semanas sólo las podrán disfrutar uno de los progenitores.
- Se homologa el derecho a la excedencia parental para todos los trabajadores. Esto significa que los padres del mismo sexo obtienen los mismos derechos que el resto de los trabajadores.
- El tope de salario durante la excedencia parental se incrementará de 140 coronas hora (aprox. 18,6€) a 145 coronas/hora (aprox. 19,3€).
- Los representantes de la empresa y de los trabajadores podrán solicitar a sus respectivas organizaciones ayuda para abordar en el plano local, la flexibilidad en el trabajo, la utilización de personal temporal, el establecimiento de jornadas laborales

²⁰ Fuentes: Las páginas Web del Gobierno danés, el diario digital "Berlingske" y noticias de la Televisión nacional danesa, DR.

variables, el pacto de condiciones que eximan lo dispuesto en los convenios colectivos, etc.

- En caso de utilizar empleados temporales, los representantes sindicales serán informados de los acuerdos locales o costumbres que tendrán que cumplir los citados empleados en el desempeño de sus funciones laborales según lo pactado entre la ETT y la empresa contratante.
- Se establecerá una comisión común de trabajo que resuelva las posibilidades de disminuir la carga de trabajo durante el disfrute de vacaciones y días por asuntos propios de los trabajadores.
- En caso de despido, se concederán dos horas libres para que el empleado consulte a su Seguro de Desempleo, A-Kasse.
- El salario de los aprendices se incrementará en un 1,9% por cada año de vigencia del convenio.

Otros convenios colectivos

El domingo 16 de febrero se pactó el Convenio del Sector de Turismo y del sector de Comercio con condiciones salariales similares a los acordados en la industria.

En estos momentos se está negociando el convenio de transportes, de especial importancia, ya que este sector pacta en la mesa de negociación todos los incrementos salariales del período de vigencia del convenio. La industria acuerda incrementos mínimos en la negociación colectiva y posteriormente se negocian complementos superiores en el plano local.